



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA: 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	-------------------	---------------

**Proceso Administrativo Coactivo N.º 015 de 2023**

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, la Liquidación Oficial N.º 206, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS de fecha 05 de octubre de 2020, el inmueble identificado con código catastral N.º 010106080067000, ubicado en K 25 16 100 AP 101 K 25 16 102 AP, del municipio de Sogamoso, la cual contiene una deuda por las vigencias fiscales dejadas de cancelar desde el año 2017 hasta 2020, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.385.437)** más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, y hasta el momento del pago a favor del Municipio de Sogamoso, en contra de **GUERRERO CASTEBLANCO ADELAIDA** identificado con NUIP Nro 1054289748, **GUERRERO CASTEBLANCO THOMAS FERNANDO** identificado con NUIP Nro 1054289188 y en contra de su Representante Legal o quien haga sus veces, la presente Liquidación Oficial presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario y en las que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Una vez revisadas las bases de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR), de la Superintendencia de Notariado y registro, se evidencia que dentro del predio ejerce como titular del derecho real de dominio de en contra de **GUERRERO CASTEBLANCO ADELAIDA** identificado con NUIP Nro 1054289748, **GUERRERO CASTEBLANCO THOMAS FERNANDO** identificado con NUIP Nro 1054289188 y en contra de su Representante Legal o quien haga sus veces, razón por la cual se librará orden de pago en contra del mismo.

La Ley 1430 de 2010, le da el carácter real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que al tenor reza:

*"El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".*

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

**"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"**

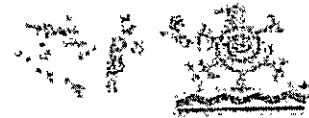
Calle 15-12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co); [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**

Código Postal: 152210



**SOGAMOSO MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02-F-01	<b>MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO</b>	<b>FECHA:</b> 2013/09	<b>VERSIÓN:</b> 2
----------------------------------	---	--------------------------	----------------------

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo en contra de **GUERRERO CASTEBLANCO ADELAIDA** identificado con NUIP Nro 1054289748 **GUERRERO CASTEBLANCO THOMAS FERNANDO** identificado con NUIP Nro 1054289188 y en contra de su Representante Legal o quien haga sus veces por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.385.437)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible cada obligación y hasta el momento de su pago a favor del Municipio de Sogamoso respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO.** Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO.** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

001

**CRISTIAN FABIAN MARTINEZ CABEZAS**  
**TESORERO GENERAL**

Proyectó: carolina Pedraza *Carla*  
 Revisó: Jose Alexander Bojacá

**"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"**

Calle 15-12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX," Ciudad del Sol"**

Código Postal: 152210